



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-MDT/CM.

Tamburco, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 17 de febrero del 2023, contando con la participación del Alcalde Prof. Raúl Silva Campos, ante la presencia de los Señores Regidores: Wilbert Kevin Chávez Saavedra; Nataly Huaraca Villarroel; Godo Fredo Ramos Palomino; Yuly García Camacho; Maricruz Saavedra Pereira; y;

Que, el en la Estación de Orden del Día, sustentado por el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe N°061-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°82-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe Técnico N°04-2023-RHSB/MDT/LPPS de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Responsable de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico; la Solicitud con Expediente N°409 de fecha 02 de febrero del 2023, presentado por el Sr. José Abel Cruz Ticona.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre el ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre las NORMAS MUNICIPALES; los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Que, el en la Estación de Orden del Día, sustentado por el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe N°061-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) para la compra de materiales, afectos a la meta 1" operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales_OIM; para lo cual se solicita la autorización del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Informe N°82-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita requerimiento de materiales de instalación del servicio de agua potable y otros.

Que, el Informe Técnico N°04-2023-RHSB/MDT/LPPS de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Ing. Liseth Pamela Pizan Saldaña - Responsable de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico recomienda se realice y solicite la opinión presupuestal para la adquisición de materiales para la JASS de Santiago de Kerapata y a logística para que realicen la compra.

Que, la Solicitud con Expediente N°409 de fecha 02 de febrero del 2023, presentado por el Sr. José Abel Cruz Ticona solicita apoyo con materiales para la instalación del servicio de agua potable en el sector Soccoshuaycco.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACIÓN UNÁNIME (05 votos a favor), APROBAR** el apoyo para cubrir los gastos de materiales para la JASS de Santiago de Kerapata, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Otros Impuestos Municipales_OIM.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo para cubrir los gastos de materiales para la JASS de Santiago de Kerapata, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Otros Impuestos Municipales_OIM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme a ley para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos